



KUÑANGÜERA
YKEKO
Mbovoniakha
Ministerio de la
MUJER



TESAI HA TEKO
PORAVE
Mbovoniakha
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA Y EL MINISTERIO DE LA MUJER, PARA LA DONACIÓN DE UN EQUIPO ELECTROMECAÁNICO PARA BENEFICIO DEL SISTEMA DE AGUA DEL CENTRO CIUDAD MUJER EN EL MARCO DEL DECRETO N° 3475/2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A COORDINAR LOS PLANES Y ACCIONES DEL SECTOR SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) EN EL TERRITORIO NACIONAL".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, en adelante **MSPyBS/SENASA**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**, por una parte; y por la otra, el **MINISTERIO DE LA MUJER**, en adelante **MINMUJER**, con domicilio en las calles Ayolas y Pdte. Franco, Edificio Ayfra, Piso 13 Bloque B y Planta Baja, representado en este acto por Su Excelencia la Señora Ministra, **LIC. CELINA ESTHER LEZCANO FLORES**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El presente **CONVENIO** tiene por objetivo la mancomunidad de recursos institucionales de los Organismos Gubernamentales para la consecución de un fin común, consistente en la provisión del servicio de agua potable, para el Centro Ciudad Mujer en el marco del Decreto N° 3475/2020 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A COORDINAR LOS PLANES Y ACCIONES DEL SECTOR SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID -19) EN EL TERRITORIO NACIONAL", y la Ley 369/72 "Por el cual se crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA", que establece en su Art. 5, *Son atribuciones y obligaciones de SENASA, "...Acordar los convenios necesarios con las entidades mencionadas en el inciso anterior, con las municipalidades y otros organismos nacionales para el cumplimiento de sus fines"*.

SEGUNDA: COMPROMISOS DEL MSPyBS/SENASA:

- a) El **MSPyBS/SENASA** se compromete a la provisión de un (1) equipo electromecánico (electrobomba) para beneficio del **CENTRO CIUDAD MUJER**, a ser utilizado en el sistema de agua potable, conforme al siguiente detalle:

ITEM	ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Electrobomba 3 Hp, 380 V	1	Unidad

- b) El **MSPyBS/SENASA** se compromete a la instalación del equipo mencionado, a través de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario - DOSAPAS.





KUÑANGUERA
YKEKO
Mujer y vida
Ministerio de la
MUJER



TESAJ HA TEKO
PORÁVE
Mujer y vida
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

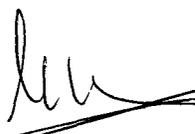
- c) El **MSPyBS/SENASA** se compromete a utilizar los medios tecnológicos propios necesarios para asegurar un trabajo de buena calidad técnica.

Leído y ratificado el contenido del presente **CONVENIO**, firman **LAS PARTES** en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados al inicio.

Por el Ministerio de la Mujer

*Por el Ministerio de Salud Pública
y Bienestar Social*


Lic. Celina Esther Lezcano Flores
Ministra


Dr. Julio César Borba Vargas
Ministro